

en nombre y representación de D. MANUEL ALVARADO MONTORO, contra la D. MODESTO LEIVA BALAGUER Y DÑA. JOSEFA ALVARADO BALLESTEROS, y en su consecuencia, se declara adquirido por D. MANUEL ALVARADO MONTORO, mayor de edad, con DNI n.º 45.240.110-F, por prescripción adquisitiva el 100% del pleno dominio, con carácter privativo, de la finca sita en C/. Sagasta n.º 37, cuya descripción registral se contiene en el antecedente de hecho primero de la presente resolución, correspondiendo a la finca registral n.º 2637, al folio 140, Tomo 87, Libro 87 del Registro de la Propiedad de Melilla, procediendo la inscripción del dominio de la misma a favor de D. MANUEL ALVARADO MONTORO, con carácter privativo, cancelación de inscripciones contradictorias, y sin haber lugar a especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Llévese el original al Libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo."

Y como consecuencia del ignorado paradero de MODESTO LEIVA BALAGUER y JOSEFA ALVARADO BALLESTEROS, se extiende la presente para que sirva de notificación.

En Melilla, a 25 de marzo de 2014.

El/La Secretario/a Judicial.

